



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 04 de julio de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

VISTO: La Ley N° 8916 y su modificatoria la Ley N° 15253, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 28 de julio de 2022, se conmemora el bicentésimo primer (201°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú. Nuestro Aniversario Patrio es una oportunidad para ratificar el compromiso de consolidar una nación peruana integrada y respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenar y de su diversidad étnica y cultural;

Que, es deber del Gobierno Local la conmemoración de esta magna fecha, como un justo homenaje a todos los gestores y aguerridos libertadores que proclamaron la independencia del Perú, por ello resulta necesario disponer el Embanderamiento General del distrito de Villa María del Triunfo, con el objetivo de promover la integración, identidad, patriotismo y conciencia histórica de la comunidad, mediante la participación activa en las acciones conmemorativas del aniversario patrio, incentivando la reflexión cívico patriótica con enfoque intercultural, con la esperanza de que juntos saldremos adelante como una nación unida;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales e industriales del distrito de Villa María del Triunfo, desde el día 15 de julio hasta el día 31 de julio de 2022, con ocasión de conmemorarse el bicentésimo primer (201°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación del Texto Íntegro del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa María del Triunfo [www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
Pedro Carlos Montoya Romero  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
Eloy Chavez Hernandez  
ALCALDE